CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 40	ACTA N° 42	28 DE AGOSTO DE 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO CJPEBA N° 09/2018 FIRMADO ENTRE LA FIRMA COIN DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES.

VISTO: El Informe de la Gerencia Financiera de fecha 22 de agosto de 2019 y el Dictamen UOC de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 21 de agosto de 2019, que hace referencia a la solicitud de ampliación del monto del contrato con la firma "COIN" de Carlos Alberto Perales Ortellado, que se encuentra a cargo del llamado para la "Servicio de Mantenimiento de Edificios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", en el marco de la LPN N° 02/2018 – ID N° 346.755; y,

Esc. Alfredo Díaz Colmán
Secretaría

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.-

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-

Que, las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, por Dictamen UOC de fecha 21 de agosto de 2019 se expone el siguiente fundamento: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines se encuentra abocada a la modernización de sus Edificios para mejorar los servicios que brinda a sus afiliados. En vista a que han surgido nuevas solicitudes de servicios y el contrato actual es abierto; se requiere la ampliación del monto del contrato vigente con la empresa referida precedentemente, para no dejar las mejoras inconclusas.-

Que, el contrato CJPEBA N° 09/2018 tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, estableciéndose un monto mínimo de ejecución de Gs.800.000.000 y un monto máximo de Gs.1.600.000.000.-

Que, se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del contrato mencionado anteriormente, por un monto total de Gs.320.000.000 (IVA Incluido).

SECRETARIA GENERAL

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación del monto del contrato y la suscripción de la Adenda N° 1 al contrato CJPEBA N° 09/2018 firmado con la firma "COIN" de Carlos Alberto Perales Ortellado, que se encuentra a cargo del llamado para la "Servicio de Mantenimiento de Edificios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", hasta la suma de Guaraníes trescientos veinte millones (Gs.320.000.000) IVA Incluido.----------

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Financiera los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------

(fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros). ----------

Elaborado por: R.Benitez – Responsable: R. Noguera

DIVISIÓN UOC